

RESOLUCION N° 9778

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

en ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de Diciembre de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 7° del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A."

QUE el Señor Alfredo Pachel Sevilla, en su calidad de Vicepresidente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones NOS.0517, 455, 0406, 0201, 299, 107, 0414, 033, 0186 y 0134 de 10 de Septiembre, 1.976, 29 de Diciembre de 1.977, 18 de Septiembre, 1978, de Mayo, 26 de Julio, 16 de Febrero, 26 de Septiembre, 25 de Enero, 19 de Mayo y 5 de Abril de 1.978, respectivamente, ha autorizado la inversión en el aumento de capital de la Compañía de Cervezas Nacionales C.A., por las siguientes personas naturales y jurídicas: Latin Development Corporation; Ing. Alfonso Saenz Alomia; Ing. Luis Ruiz Briceño; Alfredo K. Enz Gresli; José Antonio Castro Kessler; Peter Arthur Kessler; Ete Hoppe; Werner Terwalder e Isidro Romero Sánchez Quintana.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 79-43-DIA de 19 de Febrero de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." por la su

... 2

ma de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SUCRES, con el cual su capital social será de GUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATROMIL NOVECIENTOS SUCRES, representado por cuatro millones - cuatrocientos setenta y siete mil ochocientas cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de Diciembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Escribano de Quito, Señor Luis Fernando Mesías, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 24 de Diciembre de 1.921, conforme a la cual se constituyó la Compañía. Igualmente que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al Escribano de Quito, Señor Rómulo Emiliano Tamayo, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 20 de Diciembre de 1.927, por la cual se aumentó el capital social y se reformó sus Estatutos.- De igual manera que los Notarios 3º, 2º, 7º y 4º del Cantón Guayaquil, tomen razón del contenido de las escrituras que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 29 de Diciembre de 1.945, 18 de Diciembre de 1.964, 18 de Mayo de 1.971, 25 de Junio de 1.971, 19 de Abril de 1.972, 11 de Junio de 1.957, 24 de Octubre de 1.972, 1º de Agosto de 1.973, 29 de Julio de 1.974, 7 de Noviembre de 1.975, 7 de Mayo de 1.976, 6 de Junio de 1.977, 1º de Septiembre de 1.977, 3 de Junio de 1.978 y 10 de Julio de 1.970, conforme a las cuales se aumentó el capital social, se reformó y se codificó sus Estatutos Sociales.

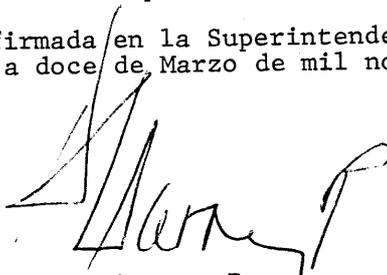
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 18 de Diciembre de 1.978, que será elaborado

DEL ECUADOR
DE COMPAÑIAS

... 3

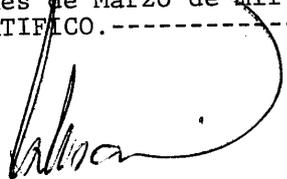
por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a doce de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.-



Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañias en Guayaquil, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.-----



Gioconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Res. 9778
JSN-ldes.
3.12.79.